



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 462 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-51-2012

#### ADQUISICIÓN DE 140 EQUIPOS GPS's, DE ALTA PRECISIÓN (L1)

##### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 423 de 04 de octubre de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 encargar el Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la Eco. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado, del 09 al 18 de octubre de 2012;
3. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje /jj  
Pág. 4 de 4

6. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca lo ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
8. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;
9. Que, mediante memorando No. MAGAP-DETIT-2012-0929-M de 04 de octubre de 2012, la Ing. Solanda Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, remite a la Abg. Pilar Del Rocío Proaño Villareal, Gerente del Proyecto Legalización Masiva de Tierras, las especificaciones técnicas para la adquisición de los GPS de precisión (L1) para los equipos de verificación predial en campo;
10. Que, mediante memorando No. MAGAP-LMT-2012-0815-M de fecha 08 de octubre de 2012, la Abg. Pilar Del Rocío Proaño Villareal, Gerente del Proyecto Legalización Masiva de Tierras, solicita al Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autorizar la adquisición de 140 equipos GPS's de alta precisión (L1) para los equipos de verificación predial en campo.
11. Que, con sumilla inserta en el memorando antes referido, de fecha 08 de octubre de 2012, el Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autoriza el inicio del proceso;
12. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11450-M, de 09 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de equipos GPS's para el Proyecto de Legalización Masiva de Tierras"; por el valor de OCHOCEINTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 840.000,00) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000, Denominada "Maquinarias y Equipos", constante en certificación No.1163, con una validez de 60 días;
13. Que, mediante memorando No. MAGAP-STRA-2012-4947-M de 10 de octubre de 2012, el Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, inicie el proceso de contratación, para el efecto adjuntó: La certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los estudios previos completos, definitivos y actualizados, las Especificaciones Técnicas, elaborados por el responsable del área requirente; y con fecha 11 de octubre de 2012 se adjuntó el número de referencia expresa del PAC y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

6

14. En el Resumen ejecutivo, preparado por el área requirente, se justifica la contratación en el siguiente sentido:

**“JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN:**

*Esta adquisición está programada para el tercer cuatrimestre, conforme el Plan Anual de Compras (PAC).*

*Los equipos que tienen en existencia la Unidad Ejecutora SIG Tierras como el Proyecto Plan Tierras no son suficientes para las actividades que desarrollan, por lo que no existe la factibilidad de que puedan ser facilitados dichos equipos a la Gerencia de Titulación Masiva de Tierras, por lo que es necesaria la adquisición de los 140 equipos GPS's de alta precisión (L1) a nivel nacional para realizar levantamientos planimétricos de los predios, que garanticen precisión en la medición de la superficie y se enlace con la red de monitoreo continuo del I.G.M, a fin de homologar la geoinformación a nivel nacional y cumplir con las metas planteada, que se verán reflejadas en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, disminuyendo los conflictos de tierras.”*

15. Que, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, procedió a la elaboración de los pliegos para la **“Adquisición de 140 equipos GPS's de alta precisión (L1) para los equipos de verificación predial en campo”**;
16. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 48220.00.1;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de 140 equipos GPS's de alta precisión (L1) para los equipos de verificación predial en campo”**.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-51-2012 denominada **“Adquisición de 140 equipos GPS's de alta precisión (L1) para los equipos de verificación predial en campo”**, con un Presupuesto Referencial de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.840.000,00) sin IVA.
- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, la misma que estará integrada por:
- Ing. Rosa Benavides, Directora Forestal de la Coordinación Zonal 4, delegado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá.
  - Dr. Gabriel Morales, Asesor Proyecto Legalización Masiva de la Tierra, delegado del titular del área requirente.
  - Ing. Bolívar Collantes, Técnico de Catastro de Distrito Central, profesional afín al objeto de la contratación.

- Art. 4.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Dra. Janeth Jaramillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación a los servidores públicos que integrarán la Comisión Técnica.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a 16 OCT 2012



Econ. Silvana Vallejo Páez.

**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (S)**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

⑥